



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 059-2022-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 28 de noviembre de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional "DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA REGION APURIMAC, DEBIDO AL DEFICIT DEL RECURSO HIDRICO, POR EL PERIODO DE 60 DÍAS CALENDARIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 017-2022-GR.APURIMAC/01/CRA-CR-FCG de fecha 21 de noviembre de 2022, el Consejero Regional Faustino Ccoscco García, formula pedido por escrito ante el Pleno del Consejo Regional, para que se considere como parte de la Agenda el debate y aprobación del Acuerdo del Consejo Regional referido, acogiendo lo solicitado por la Dirección Regional Agraria de Apurímac, el mismo que fuera remitido por el Gobernador Regional por Oficio N° 897-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 21 de noviembre de 2022;

Que, el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial COES de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, precisa: i) La campaña agrícola 2022-2023 debía instalar 52,831 Has., de cultivos transitorios de los cuales a la fecha solo se instaló el 70% (36,468.4 Has., no habiéndose instalado el 30% (16,353 Has.), por déficit hídrico; ii) De los cultivos transitorios instalados entre los meses de agosto y setiembre en el ámbito de la región Apurímac 31,404 Has. (86%) ha sido afectado por la falta del recurso hídrico, con una pérdida de 7,615 Has. (14%), representando una pérdida económica de S/. 85'607,673.81; iii) En la actividad pecuaria la más afectada es la crianza de alpacas, cuya población se estima en 305,460 animales, 217,421 (71.18%) alpacas han sido afectados, por escasez de agua y pastos, con un saldo letal de 34,704 (15.97%), representando una pérdida económica de S/. 8'905,925.00; La población ovina en Apurímac alcanza 415,978, de los cuales 41.31% (171,827) fueron afectados y 23846 han muerto, esto es el 13.88%; a causa de escasez de agua y alimentos; iv) En vacunos se cuenta con una población de 302,469, siendo afectados 63,913, esto es 21.13%, habiendo muerto 3,959, significando una pérdida económica de S/. 7'989,125.00; v) De la población de 32,258 llamas, 10,270 fueron afectados, esto es el 31.84%, pereciendo 1,240, lo que implica una pérdida económica de S/. 418,000.00; vi) En la actualidad se observa campos de pastoreo con poca disponibilidad de pastos para la alimentación de los animales, las fuentes de agua cada vez más van disminuyendo en su caudal, las fuentes naturales de agua ríos, riachuelos, lagunas y manantes han descendido considerablemente y en su caso se han secado afectando gravitadamente la subsistencia de las familias, sus actividades agropecuarias y pecuarias, con la consiguiente reducción drástica de los productos alimenticios; vii) Los trastornos climatológicos originan la afectación considerable de las siembras de productos



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



alimenticios y crianza de animales, obligando a los gobiernos locales y regionales a diseñar con la oportunidad que el caso amerita estrategias como el desarrollo de una campaña agrícola transitoria con el objeto de mitigar la falta de alimentos en los mercados;

Que, según la Carpeta Georeferencial de la Región Apurímac, la actividad agrícola se desarrolla predominantemente con tecnología tradicional que conlleva a tener bajos niveles de rendimientos y productividad, la cual alcanzo el 2017 a 5.5 del VAB del departamento, en tanto que en algunas zonas la tecnología media ha permitido mejorar los niveles de ingreso. La actividad agrícola comercial tiene un limitado desarrollo, debido principalmente a la deficiente infraestructura vial inter departamental, lo cual dificulta el intercambio y la movilización rápida de los productos desde la chacra a los centros de consumo, con excepción de las zonas más desarrolladas que, por lo general, son las capitales de provincias;

Que, la inseguridad alimentaria está presente de forma endémica en muchos países del mundo por culpa de distintos factores, siendo su principal catalizador la escasez de los recursos hídricos, la degradación de los suelos y los conflictos armados, así como las consecuencias que ha dejado la pandemia mundial por el Covid-19, la Organización de las Naciones Unidas, señala que se está lejos de lograr el objetivo del hambre cero para 2030, y que la seguridad alimentaria de la población más vulnerable está en serio riesgo de deteriorarse aún más. La ONU estima que entre 720 y 811 millones de personas pasaron hambre en 2020, y ese mismo año, casi 1 de cada 3 personas en el mundo (2.370 millones), no tuvo acceso a una alimentación adecuada;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 22 de noviembre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA REGION APURIMAC, DEBIDO AL DEFICIT DEL RECURSO HIDRICO, POR EL PERIODO DE 60 DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria de Apurímac, Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas, ejecute las acciones administrativas necesarias para proponer las estrategias y planes de acción dirigidos a mitigar la escasez del recurso hídrico en el ámbito de la Región Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.




LAUREANO APARCO CUEVAS
CONSEJERO DELEGADO